

SANTIAGO, **13** MAYO 2013

RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

VISTOS:

- a) El Código Aeronáutico;
- b) La Ley 16752, Orgánica de la DGAC;
- c) Lo indicado en el PRO ADM 02 "Estructura Normativa de la DGAC"; y
- d) Lo propuesto por la Sección Normas del Departamento Seguridad Operacional, mediante la Nota de Estudio AIR N° 03/2013 del 19 de Marzo de 2013.

CONSIDERANDO:

- a) La conveniencia de mantener actualizada la normativa que se encuentra disponible para los usuarios del sistema aeronáutico nacional, en la página Web Institucional.
- b) La necesidad de actualizar la información que contiene la Circular Aeronáutica DAC 06 01 (I), que se encuentra a disposición de los usuarios, como también cambiar su nombre "Operación de aeronaves potenciadas con turbinas en espacios aéreos contaminados con cenizas volcánicas", por el de, "Operación de aeronaves en espacios aéreos contaminados con cenizas volcánicas".

RESUELVO:

- a) **Deróguese**, la Edición 1 de la Circular Aeronáutica DAC 06 01 de fecha 14.Junio.2010.
- b) **Apruébese**, a contar de esta fecha la Edición 2 de la Circular Aeronáutica DAC 06 01 "Operación de aeronaves en espacios aéreos contaminados con cenizas volcánicas".

Anótese y Comuníquese.-



*[Handwritten Signature]*  
**LORENZO SEPULVEDA BIGET**  
**DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1. DSO-SDA
- 2. DSO-SDLIC
- 3. DSO-SDOPS
- 4. DSO-SDTP
- 5. DSO-OF.TRANSparencia
- 6. DSO-SEC. NORMAS
- 7. DSO-REGISTRATURA.